

**BECAS PARA EL ESTUDIO DE PROGRAMAS DE SEGUNDA OPORTUNIDAD,
CURSO 2021-2022**

PLAZO DE SOLICITUD:

El plazo será desde el día 6 de septiembre al 24 de septiembre de 2021, ambos inclusive.

[Becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad | Comunidad de Madrid](#)

¿Quiénes pueden optar a estas becas?

Los jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que en el año de la convocatoria vayan a realizar estudios en Programas de Segunda Oportunidad, en modalidad presencial y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado (o tener reserva de plaza) en un centro docente situado en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, autorizado por la Consejería de Educación y Juventud o, en su caso, en cualquier entidad sin ánimo de lucro que despliegue su actividad dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid y no tenga suscrito convenio de colaboración específico o contrato con la Consejería de Educación y Juventud ni con otro organismo público para subvencionar este tipo de actividades.
2. Ser mayor de 16 años y menor de 30, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
3. Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y reconocido como beneficiario. [Garantía Juvenil - Acceso a la aplicación \(sepe.es\)](#)

SOLICITUD TELEMÁTICAMENTE, POR INTERNET:

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA (ACONSEJABLE)

Para poder presentar tanto la solicitud como la subsanación o el recurso potestativo de reposición de manera telemática, se requiere disponer de DNI electrónico o uno de los Certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid. Se podrá adjuntar a la solicitud telemática ficheros que contengan documentación siempre que sean de extensión doc, pdf, jpg o tif y que el tamaño máximo del conjunto de los ficheros no supere los 15 Megabytes y el tamaño individual de cada fichero 4 Mb.

Documentación a presentar:

1. Solicitud. Pulsa el botón TRAMITAR para acceder al espacio de tramitación donde puedes encontrar el acceso a la aplicación.
2. Documentación:
 - Documentación requerida EN TODO CASO, y que debes aportar junto a la solicitud:
 1. Libro de Familia completo o documento oficial acreditativo equivalente (partida de nacimiento), junto con la traducción, en su caso.
 2. Certificado de matriculación del curso solicitado cumplimentado por el Centro educativo (Anexo I).
 - Si la unidad familiar SE OPONE a la consulta de datos por los órganos administrativos competentes a través de medios electrónicos, deberás indicarlo expresamente en la solicitud y aportarlos junto a ella:
 1. DNI/NIE.
 2. Certificado de nacimiento del solicitante.
 3. Certificado de discapacidad expedido por la Comunidad de Madrid.
 4. Información de la Renta Mínima de Inserción.
 5. Certificado del Sistema Nacional de Garantía Juvenil del solicitante, expedido por la Comunidad de Madrid.
 - La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos si lo autorizas expresamente. De lo contrario, deberás aportarlos al procedimiento.
 1. Información de renta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria 2019.
 - Documentos a aportar, en el caso de OPONERTE a alguna de las consultas de datos por los órganos administrativos competentes a través de medios electrónicos o si el documento no está emitido por la Comunidad de Madrid.
 1. Certificado de inclusión como beneficiario en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, expedido por la Comunidad Autónoma correspondiente.
 2. Copia en vigor del DNI o NIE o pasaporte (sólo extranjeros sin NIE) de los miembros de la unidad familiar.
 3. Certificado resumen de la declaración anual de IRPF emitido por la Agencia Tributaria correspondiente al año 2019, dotado de un código seguro de verificación, del solicitante y de todos los miembros mayores de edad de la unidad familiar (no será válida la Declaración de la Renta (modelo 100)).
 4. Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de aquellos miembros mayores de edad que no hayan generado ingresos con retención de IRPF en el ejercicio 2019.
 5. Nómina o certificado del empleador de aquellos miembros mayores de edad de la unidad familiar que hayan trabajado en 2019 y no hayan generado ingresos con retención de IRPF.
 6. Certificado acreditativo de ser perceptor de la Renta Mínima de Inserción, en caso de que proceda o no esté emitido en la Comunidad de Madrid.
 7. Certificado de discapacidad, en caso de que proceda o no esté emitido en la Comunidad de Madrid.

Otra documentación justificativa de situaciones especiales, a aportar, en caso de que proceda:

- Documentación acreditativa de la situación de monoparentalidad en caso de existir o haber existido matrimonio:
 1. Certificado de defunción, en su caso.
 2. Sentencia judicial de separación legal o divorcio y convenio regulador ratificado ante el juez, donde conste la custodia del solicitante.

- Documentación acreditativa de la situación de monoparentalidad en caso de no existir o no haber existido matrimonio:
 1. Certificado o volante de empadronamiento colectivo en el que consten todos los residentes del domicilio familiar del solicitante, expedido dentro de los dos meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 2. Sentencia de relaciones paterno filiales.

- Documentación acreditativa de tu situación de emancipación o independencia. (No te consideras emancipado si eres alumno que no cuentas con ingresos propios):
 1. Certificado o volante de empadronamiento colectivo en el que consten todos los residentes del domicilio familiar del solicitante, expedido dentro de los dos meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- Documentación acreditativa de otras situaciones especiales:
 1. Documentación acreditativa de la condición de protegido internacional.
 2. Documentación acreditativa de la condición de víctima por violencia de género.
 3. Documentación acreditativa de la condición de víctima del terrorismo.
 4. Documentación acreditativa de la situación de acogimiento familiar.

¿Qué necesito para presentar la solicitud por internet?

Tener instalado en el ordenador cualquier certificado digital reconocido por la Comunidad de Madrid.

¿Tengo que autorizar las consultas de datos en la solicitud telemática?

Se recomienda no oponerse a la consulta de los documentos que figuran en el apartado 3 de la solicitud, para lo cual **NO debe marcar los check** correspondientes a dichos documentos. En caso de oponerse a la consulta, deberán aportar la documentación correspondiente.

Especialmente se debe tener en cuenta que el libro de familia o documentación sustitutoria no se puede consultar y se deberá aportar obligatoriamente, aunque ya se hubiese aportado en convocatorias anteriores.

PRESENTACIÓN FÍSICA

LA PRESENTACIÓN FÍSICA TIENE *CARACTER EXCEPCIONAL* DEBIDO A LA SITUACIÓN GENERADA POR LA COVID19

Se podrá realizar mediante cita previa en cualquiera de las [Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid](#), incluidos los de las [Direcciones de Área Territorial](#), y resto de lugares recogidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- **Oficinas de Correos, según el reglamento que establezcan las mismas.**
- **Registros de la Administración General del Estado.**
- **Registros de otras Comunidades Autónomas.**
- **Registros de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al Convenio Marco Ventanilla Única.**
- **Representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero.**

RECORDAMOS QUE LAS OFICINAS DE REGISTRO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO de la COMUNIDAD DE MADRID SOLO ATIENDEN MEDIANTE CITA PREVIA.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN:

La valoración de las solicitudes se realizará en función de la renta per cápita de la unidad familiar hasta agotar la totalidad del crédito presupuestario destinado en esta convocatoria. Se seguirá el orden inverso a la magnitud de la renta per cápita hasta agotar los fondos destinados a las becas.

MÁS INFORMACIÓN: [Becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad | Comunidad de Madrid](#)

Asesoramiento: Lydia Fernández-Guerra Álvarez (Trabajadora Social). 91.3153947

fernandezguerra.lydia@padrepiquer.net